



TIENE PRESENTE CARTA QUE INDICA, REVOCA
DECRETO ALCALDICIO N°7.250 DE FECHA 30 DE
NOVIEMBRE DE 2021

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8117

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N°19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N°19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal; Ley N°18.883 que aprueba el estatuto administrativo para los funcionarios municipales; y Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO:

1. Presentación folio 13.577 de fecha 29 de diciembre de 2021, suscrita por doña Denisse Vargas Villagra, la cual en su contenido expresa el agradecimiento por haber sido considerada y pone a disposición sus servicios para ser prescindidos para el próximo año, sin perjuicio de indicar otras cosas que sean parte de otro decreto.
2. Que en vista del reconocimiento expreso del prestador de ser separado, se hizo ineficiente los efectos del decreto alcaldicio N°7.250, en tal sentido se revocará la decisión por lo que dispondrá.

DECRETO:

1. **TENGA PRESENTE** lo planteado por doña **DENISSE VARGAS VILLAGRA** en su misiva.
2. **REVÓQUESE** el decreto alcaldicio N°7.250 de fecha 30 de noviembre de 2021, por ineficiente en conformidad al art. 61 de la ley 19.880.
3. **NOTÍQUESE** a la funcionaria por medio idóneo.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LMO/RBF/OES/OMC/AGS/ags

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud Municipal, Administración, Indicada.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



30 DIC 2021